



CUT: 173773-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1210-2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la **Administración Local de Agua Chili**, ingresado con **CUT N° 173773-2021**, presentado por la **empresa SEDAPAR S.A.**, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Infraestructura Hidráulica Multisectorial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Que, en este contexto la administrada, solicitó Autorización de Ejecución de Obras en Infraestructura Hidráulica Multisectorial para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales de la Av. Metropolitana, CA Challapampa y Av. Villa Hermosa en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado - Arequipa".

Que, mediante el Informe Técnico N° 0052-2021-ANA-ST-CRHC QUILCA - CHILI-JCCP, la Secretaría Técnica de Consejo de Recursos Hídrico de la Cuenca Quilca Chili concluyó que el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales de la Av. Metropolitana, CA Challapampa y Av. Villa Hermosa en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado

– Arequipa” es compatible con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la cuenca Quilca Chili, por lo mencionado en la línea de acción en Gestión de la Calidad, programa de mantenimiento, mejoramiento y concentración del sistema de emisores y tratamiento de aguas residuales para Arequipa Metropolitana.

Que, mediante Informe Técnico N° 0195-2021-ANA-AAA.CO/DRRG, el Área Técnica, indica lo siguiente:

✓ La administrada presentó los requisitos solicitados en el Art. 36° de la RJ 007-2015-ANA y TUPA 8, en cumplimiento a la norma referida y son los siguientes documentos:

- Resumen ejecutivo y planos de las obras propuestas visados por la Gerencia de Proyectos Especiales de SEDAPAR S.A.
- Resolución N° 33190-2019/S-30000, que aprueba el expediente técnico “Mejoramiento y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales de la Av. Metropolitana, CA Challapampa y Av. Villa Hermosa en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”.
- Ficha Técnica Ambiental del proyecto.

✓ Objetivos y propuesta del proyecto:

- SEDAPAR S.A. tiene por objeto principal mejorar el sistema de recolección de aguas residuales, con el fin de lograr la disminución de atoros y colapsos de tuberías y buzones, la reducción del recorrido de agua residual generado y la disminución de la contaminación ambiental.
- El planteamiento del proyecto consiste en la instalación de una tubería de cruce de la torrentera Chullo, por debajo del fondo del terreno natural de su cauce.

✓ La ubicación hidrografía de las obras en quebrada es las siguientes:

- U.H. Nivel 4: Medio Quilca Vitor Chili
- U.H. Nivel 3: Quilca Víctor Chili
- Ámbito: ALA Chili.

La Ubicación política de las obras en quebradas es las siguientes

- Distrito de Yanahuara -Arequipa.

De acuerdo con los datos del expediente y la verificación de campo de la Administración Local del Agua Chili de fecha 23.11.2021, se constató el lugar y las obras a ejecutar mediante el cruce de tubería por debajo del terreno natural del cauce de la torrentera y no afecta la sección hidráulica del cauce, en la ubicación del proyecto de ejecutar entre la Av. Víctor Andrés Belaunde y Av. Metropolitana.

✓ Las características de la obra:

- Las obras de instalación de tubería de Ø 400mm en la Torrentera Chullo entre el Buzón N° 19 y El Buzón N° 20, y obras complementarias de loza de relleno con material prestado y Muro de corta de concreto ciclópeo enterrado por debajo del terreno nivel de terreno natural del cauce, no alteran o modifican la sección hidráulica actual de la torrentera Chullo, tampoco la faja marginal determinada con Resolución Directoral N° 3688-2017-ANA-AAA.CO.

- La solicitud de autorización de obra en fuente natural de agua no representa un derecho de uso de agua adicional, ni un cambio en la licencia de uso de agua otorgada al titular.
- ✓ Existen elementos técnicos para declarar procedente la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales (torrentera Chullo), para la construcción del “Mejoramiento y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales de la Av. Metropolitana, CA Challapampa y Av. Villa Hermosa en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, a favor de SEDAPAR S.A.
- ✓ Se debe otorgar un plazo de 214 días, según cronograma de obra presentado, de los cuales 17 días corresponde a las obras civiles de cruce de torrentera.
- ✓ Se recomienda a SEDAPAR S.A. que evalúe permanentemente el comportamiento de las aguas de la torrentera en periodos de lluvia, ante posibles efectos de socavamientos que se presenten.
- ✓ Encargar a la ALA Chili la supervisión de las obras civiles en el cruce de torrentera Chullo, el cual SEDAPAR le deberá comunicar oportunamente.

Que, efectuada la evaluación jurídica correspondiente mediante Informe Legal N° 0286-2021-ANA-AAA.CO/GMMB, señala lo siguiente:

- ✓ La administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA y en la R.J. N° 007-2015-ANA, conforme se aprecia de autos.
- ✓ Es por ello, y conforme al contenido del Informe Técnico N° 0195-2021-ANA-AAA.CO-/DRRG. Por lo tanto, el pedido de autorización de obra en fuente natural debe ser otorgado a favor de la administrada.

Que, con el visto del Área Técnica y del Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la Autorización de ejecución de obras en fuente natural, para el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema de recolección de aguas residuales de la Av. Metropolitana, CA Challapampa y Av. Villa Hermosa en los distritos de Yanahuara y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, presentado por la empresa SEDAPAR S.A.; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0195-2021-ANA-AAA.CO/DRRG y al siguiente detalle:

Tabla 1: Datos técnicos del proyecto.

Administrado	Ubicación política				
	fuelle de agua	Distrito	Ubigeo	Provincia	Departamento
SEDAPAR S.A.	Av. Metropolitana y Av. Villa Hermosa / Torrentera Chullo.	Yanahuara	040126	Arequipa	Arequipa

	Unidad Hidrográfica	Ubicación Geográfica en Coordenadas WGS 84, zona 19				
		Margen Izquierda (Bz20)		Margen Derecha (Bz19)		Tubería - Acueducto
		Este	Norte	Este	Norte	
	Nivel 4: Medio Quilca Vitor Chili ALA: Chili	227390	8184701	227389	8184689	Tubería de 400 mm entre el Buzón N° 19 en la Av. Metropolitana y culmina en el Buzón N° 20. Longitud de cruce 13.7 ml. Más un muro de corta enterrado.

ARTÍCULO 2°.- El plazo de ejecución es de 214 días calendarios, conforme el cronograma de ejecución presentado, de los cuales 17 días corresponden a las obras civiles de cruce de torrentera.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la empresa SEDAPAR S.A. que evalúe permanentemente el comportamiento de las aguas de la torrentera en periodos de lluvia, ante posibles efectos de socavamientos que se presenten.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local del Agua Chili la supervisión de las obras civiles en el cruce de la torrentera Chullo, de forma bimestral.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a la empresa SEDAPAR SA., con copia a la Administración Local del Agua Chili y Secretaría técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca Chili.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA-OCOÑA

RJVM/GMMB